

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.573

Viernes 9 de Junio de 2023

Página 1 de 3

Normas Particulares

CVE 2327121

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de la Araucanía

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 410 EXENTA, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2023, QUE MODIFICA RESOLUCIÓN N° 984 EXENTA, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2022, Y SUS MODIFICACIONES, QUE DISPONE REALIZACIÓN DE PROCESO DE LLAMADO REGIONAL Y SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES, EN LA TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO DEL RESIDENTE, CON PROYECTO DESARROLLADO, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL REGULADO POR EL DS N° 10 (V. Y U.), DE 2015, Y SUS MODIFICACIONES, DESTINADO A LA ATENCIÓN DE FAMILIAS QUE CUENTEN CON ASESORÍA OTORGADA POR UNA ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL CON CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA VIGENTE A LA FECHA DE POSTULACIÓN, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, AÑO 2022 Y APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS

(Resolución)

Núm. 598 exenta.- Temuco, 31 de mayo de 2023.

Vistos:

- a) El DS N° 10 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural;
- b) La ley N° 19.253, de fecha 5 de octubre de 1993, que Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, particularmente respecto a lo establecido en sus artículos 9 y 10, referidos a comunidades indígenas constituidas conforme a las disposiciones de esta ley y a su artículo 20, que crea el Fondo de Tierras Indígenas.
- c) La ley N° 21.180, de fecha 25 de octubre de 2019, sobre Transformación Digital del Estado, que incorpora el soporte y la tramitación electrónica en los Procedimientos Administrativos del Estado y la Gestión Documental;
- d) La resolución exenta N° 1.767 (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2022, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023 en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS N° 10 (V. y U.), de 2015;
- e) Circular N° 2, de fecha 24 de enero de 2022, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional año 2022, e indica el presupuesto disponible para asignar subsidio, entre otros, del Programa de Habitabilidad Rural;
- f) La Circular DPH-PHR N° 14, de fecha 28 de julio de 2020, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, referida a los requisitos de postulación en el marco del Programa Habitabilidad Rural, regulado por el DS N° 10 (V. y U.), de 2015;
- g) La resolución exenta N° 827 (V. y U.), de fecha 5 de julio de 2022, que define condiciones operativas excepcionales para la aplicación práctica de subsidios obtenidos, entre otros, a través del DS 10 (V. y U.), de 2015, y regulados por la resolución exenta N° 3.131 citada en el visto f) precedente;
- h) La Glosa 3, Letra l), de la Ley 21.395, de Presupuestos para el Sector Público, correspondientes al año 2022, que señala: "Los programas de Habitabilidad Rural, Mejoramiento de Viviendas y Barrios y Subsidio al Arriendo deberán considerar acceso preferente para los usuarios del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" de la ley N° 20.595. Mediante convenio

CVE 2327121

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diaarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diaarioficial.cl

de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se establecerán las condiciones y la forma en que se hará efectivo el acceso preferente";

i) Resolución exenta N° 1.314 (V. y U.), de fecha 6 de octubre de 2022, que autoriza la realización de Proceso de Selección en Condiciones Especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales, en la Tipología de Construcción en Sitio del Residente, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el DS N° 10 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, destinado a la atención de familias que cuenten con asesoría otorgada por una entidad de gestión rural con Convenio Regional de Asistencia Técnica vigente a la fecha de postulación, en la Región de La Araucanía;

j) La resolución exenta N° 984, de fecha 17 de octubre de 2022, y sus modificaciones, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía, dispone realización de proceso de llamado regional y selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales, en la tipología de construcción en sitio del residente, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el DS N° 10 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, destinado a la atención de familias que cuenten con asesoría otorgada por una entidad de gestión rural con convenio regional de asistencia técnica vigente a la fecha de postulación, en la Región de La Araucanía, año 2022;

k) La resolución exenta N° 777, de fecha 13 de abril de 2023, que modifica la resolución exenta N° 1.314, que autoriza a realizar llamado regional y selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales, en la tipología de construcción en sitio del residente, con proyecto desarrollado, a la Región de La Araucanía, conforme al Programa de Habitabilidad Rural regulado por el DS N° 10 (V. y U.), de 2015;

l) La resolución exenta N° 410, de fecha 24 de abril de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía, que modifica la resolución exenta N° 984, de fecha 17 de octubre de 2022, que dispone realización de proceso de llamado regional y selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales, en la tipología de construcción en sitio del residente, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el DS N° 10 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, destinado a la atención de familias que cuenten con asesoría otorgada por una entidad de gestión rural con convenio regional de asistencia técnica vigente a la fecha de postulación, en la Región de La Araucanía, año 2022 y, aprueba nómina de postulantes seleccionados;

m) Lo dispuesto en el DS N° 397, de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y las facultades conferidas en dicho decreto;

n) La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

o) Decreto supremo N° 12 (V. y U.), de fecha 27 de abril de 2022, de nombramiento de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, y;

Considerando:

a) La necesidad de precisar y/o modificar algunas de las condiciones establecidas en la resolución exenta N° 410 (V. y U.), de 2023, identificadas en los vistos l) precedente, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 410 (V. y U.), de fecha 24 de abril de 2023, de la siguiente manera:

a) Reemplázase en el cuadro inserto en el Resuelvo 1, por el siguiente cuadro:

TERRITORIO	N° BENEFICIARIOS
PROVINCIA MALLECO	196
Angol	33
Curacautín	30
Lonquimay	96
Los Sauces	12
Purén	25
TEMUCO - PADRE LAS CASAS	59
Padre las Casas	48
Temuco	11

Título: Ministerio de Vivienda Y Urbanismo Modifica Resolución N° 410 exenta, de Fecha 24 de Abril de 2023, Que Modifica Resolución N° 984 exenta, de Fecha 17 de Octubre de 2022, Y Sus Modificaciones, Que Dispone Realización de Proceso de Llamado Regional Y Selección En Condiciones Especiales En La

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 43.573

Viernes 9 de Junio de 2023

Página 3 de 3

PROVINCIA CAUTÍN	541
Cholchol	47
Cunco	18
Curarrehue	23
Freire	23
Galvarino	95
Gorbea	5
Lautaro	11
Loncoche	30
Melipeuco	26
Nueva Imperial	70
Perquenco	38
Pitrufuquén	13
Saavedra	81
Teodoro Schmidt	33
Villarrica	28
TOTAL GENERAL	796

b) Reemplázase el cuadro inserto en el Resuelvo 2, por el siguiente cuadro:

TERRITORIO	TOTAL OBRA	TOTAL AT + CBR+FTO	TOTAL SUBSIDIO
PROVINCIA MALLECO	239.540,800	18.227,265	257.768,065
Angol	36.402,500	2.725,415	39.127,915
Curacautín	34.612,760	2.747,615	37.360,375
Lonquimay	127.786,000	9.468,125	137.254,125
Los Sauces	12.849,650	1.059,960	13.909,610
Purén	27.889,890	2.226,150	30.116,040
TEMUCO - PADRE LAS CASAS	60.621,540	4.492,978	65.114,518
Padre las Casas	50.371,740	3.722,445	54.094,185
Temuco	10.249,800	770,533	11.020,333
PROVINCIA CAUTÍN	676.437,850	49.763,480	726.201,330
Cholchol	57.898,150	4.315,255	62.213,405
Cunco	21.566,000	1.665,750	23.231,750
Curarrehue	28.822,000	2.152,450	30.974,450
Freire	25.560,130	1.884,875	27.445,005
Galvarino	123.394,500	8.850,140	132.244,640
Gorbea	6.305,230	487,625	6.792,855
Lautaro	13.761,000	948,395	14.709,395
Loncoche	36.870,670	2.782,350	39.653,020
Melipeuco	33.582,320	2.576,010	36.158,330
Nueva Imperial	85.300,250	6.326,660	91.626,910
Perquenco	45.900,000	3.210,188	49.110,188
Pitrufuquén	15.235,500	1.087,688	16.323,188
Saavedra	109.478,350	7.958,970	117.437,320
Teodoro Schmidt	41.086,400	3.210,750	44.297,150
Villarrica	31.677,350	2.306,375	33.983,725
TOTAL GENERAL	976.600,190	72.483,723	1.049.083,913

c) Reemplázase el Resuelvo 3 por el siguiente: "Los subsidios asignados mediante la presente resolución exenta, corresponden a 1.049.083,913 Unidades de Fomento, que se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2022, del Programa de Habitabilidad Rural para la Región de La Araucanía.

2. En lo demás no modificado quedan inalterables las resoluciones del epígrafe.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Ximena Sepúlveda Varas, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

CVE 2327121

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
 Sitio Web: www.diaarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
 Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diaarioficial.cl

